



CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

HONRABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

000029

Quien suscribe, la **diputada Silvia Isabel Chávez Garay**, miembro del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo con el fin de presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que **se adiciona una fracción XXXI al artículo 4 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas**, relativa a capacitación, acceso a financiamiento, impulso al emprendimiento y promoción de empleo digno, dirigidos prioritariamente a madres jefas de familia.

OBJETIVO

El objetivo de la presente iniciativa es incorporar en la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas un marco jurídico que garantice la oferta de capacitación, acceso a financiamiento, impulso al emprendimiento y promoción de empleo digno, dirigidos prioritariamente a madres jefas de familia, con el propósito de fortalecer su autonomía económica y asegurar su plena participación en el desarrollo social y productivo de la entidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El hogar es el principal motor de nuestra sociedad, constituyendo el principal espacio social, vital y físico, en el cual sus integrantes adquieren habilidades, valores y hábitos que podrán ser de gran utilidad para su desarrollo en la sociedad. Los roles adquiridos dentro de esta unidad se establecen a partir de la persona jefa del hogar, quien es reconocida como tal por quienes integran el mismo.

En las últimas décadas, el número de hogares con jefatura femenina ha ido en aumento. Mucho se ha cuestionado la vulnerabilidad económica y social de estos hogares, así como sus repercusiones sobre el bienestar de los miembros que los conforman, lo que constituye un tema de relevancia para el diseño de medidas orientadas a fortalecer su autonomía y garantizar condiciones de desarrollo equitativo.¹

La violencia económica y la falta de oportunidades para madres jefas de familia son problemáticas reconocidas en instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y el Convenio 190 de la OIT. Estos marcos obligan a los Estados a garantizar condiciones laborales y económicas dignas para las mujeres, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad.²

En México, la Constitución Política reconoce en su artículo 4º la igualdad entre mujeres y hombres, y en su artículo 123 establece el derecho al trabajo digno. Sin embargo, las madres jefas de familia enfrentan mayores barreras para acceder a empleo formal y financiamiento, lo que perpetúa desigualdades estructurales. La Ley Federal del Trabajo también contempla la protección de mujeres trabajadoras, pero no establece mecanismos específicos para madres jefas de familia. Esto limita la efectividad de las políticas públicas en materia de inclusión económica.

En Tamaulipas, la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad ya contempla la participación de mujeres en el ámbito empresarial, pero no distingue a las madres jefas de familia como un grupo con necesidades particulares.³

La Agenda 2030 de la ONU establece en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 la necesidad de lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres

¹ Mujeres jefas de hogar y algunas características de los hogares que dirigen. Una visión sociodemográfica. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/232091/05_Aguilar.pdf

² Organización Internacional del Trabajo. (2019). Convenio 190 sobre la violencia y el acoso. Disponible en: https://www.ilo.org/global/standards/WCMS_731607/lang-es/index.htm

³ Congreso del Estado de Tamaulipas. (2025). Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad. Recuperado de <https://www.congresotamaulipas.gob.mx>

y niñas. Este objetivo reconoce que la autonomía económica es un factor clave para reducir desigualdades y garantizar la participación plena en la vida social y productiva. El ODS 8, relativo al trabajo decente y crecimiento económico, establece que los Estados deben promover políticas que apoyen la creación de empleo productivo y el acceso a financiamiento, especialmente para grupos vulnerables.

La incorporación de una fracción específica en la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad de Tamaulipas permitiría alinear la legislación estatal con estos compromisos internacionales, fortaleciendo la coherencia normativa y la rendición de cuentas en materia de igualdad de género y desarrollo económico.

Según datos del INEGI, en Tamaulipas más del 25% de los hogares son encabezados por mujeres, y una proporción significativa de ellas son madres jefas de familia que enfrentan condiciones de precariedad laboral y falta de acceso a financiamiento.⁴ La persistencia de estas condiciones genera un círculo de vulnerabilidad que impacta no solo en ellas, sino también en sus hijas e hijos, perpetuando desigualdades intergeneracionales.⁵

Esta reforma permitirá ofrecer capacitación laboral y empresarial dirigida a madres jefas de familia, lo que incrementará sus oportunidades de empleo formal y reducirá la brecha de desigualdad en el mercado laboral. Asimismo, el acceso a financiamiento y microcréditos permitirá que las madres jefas de familia desarrollen proyectos productivos y cooperativas, fortaleciendo su autonomía económica y contribuyendo al crecimiento de la economía local.

En la Ciudad de México, la Ley de Desarrollo Social contempla programas específicos de apoyo económico para mujeres en situación de vulnerabilidad, incluyendo madres solteras, lo que ha permitido ampliar su acceso a servicios y

⁴ INEGI. (2022). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh>

⁵ CONAPO. (2023). Situación de los hogares con jefatura femenina en México. Recuperado de <https://www.gob.mx/conapo>

financiamiento.⁶ En el Estado de México, se han implementado programas de microcréditos dirigidos a mujeres jefas de familia, con resultados positivos en la generación de ingresos y reducción de pobreza en hogares encabezados por mujeres.⁷

Esta iniciativa permitirá incrementar la participación de madres jefas de familia en el mercado laboral formal, lo que se traducirá en mayor productividad y competitividad para el Estado.⁸ Al mejorar las condiciones económicas de las madres jefas de familia, se reduce la pobreza infantil y se fortalece el bienestar de las comunidades, contribuyendo a la cohesión social.

El Plan Estatal de Desarrollo de Tamaulipas 2023-2028 establece como prioridad la inclusión social y económica de grupos vulnerables, con énfasis en mujeres y jóvenes. Sin embargo, no contempla de manera específica a las madres jefas de familia, lo que genera un área de oportunidad para fortalecer su autonomía económica y garantizar condiciones de participación plena en el desarrollo social y productivo del Estado.⁹

La Secretaría de Economía del Estado ha impulsado acciones de apoyo a emprendedores y pequeñas empresas, pero carece de lineamientos diferenciados para madres jefas de familia, lo que limita el alcance de sus esfuerzos en materia de equidad de género. Esta reforma permitirá reconocer a las madres jefas de familia como un grupo prioritario en el desarrollo económico de Tamaulipas, articulando los compromisos internacionales y nacionales en materia de igualdad y trabajo digno. La reforma propuesta responde a una necesidad real y urgente: brindar a las madres jefas de familia de Tamaulipas herramientas jurídicas que les permitan acceder a empleo digno, financiamiento y emprendimiento, fortaleciendo su autonomía económica y contribuyendo al bienestar de sus hogares.

⁶ Congreso de la Ciudad de México. (2023). Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México. Recuperado de <https://www.congresocdmx.gob.mx>

⁷ Gobierno del Estado de México. (2024). Programa de Microcréditos para Mujeres. Recuperado de <https://eedomex.gob.mx>

⁸ OCDE. (2023). Mujeres y crecimiento económico en América Latina. Recuperado de <https://www.oecd.org>

⁹ Gobierno de Tamaulipas. (2023). Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028. Recuperado de <https://www.tamaulipas.gob.mx>

MARCO NORMATIVO VIGENTE

El marco normativo vigente se sustenta en instrumentos internacionales como la CEDAW y el Convenio 190 de la OIT, que obligan a garantizar igualdad y condiciones laborales dignas para las mujeres; en el ámbito nacional, la Constitución mexicana (arts. 4º y 123) y la Ley Federal del Trabajo reconocen la igualdad y el derecho al trabajo digno; en el plano estatal, la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad de Tamaulipas promueve la participación de mujeres en el ámbito empresarial; y finalmente, los ODS 5 y 8 establecen compromisos internacionales que demandan políticas públicas para fortalecer la autonomía económica de las mujeres y su inclusión plena en el desarrollo productivo.

Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas Texto Vigente	Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas Texto que se Adiciona
	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO I</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>ARTÍCULO 4º. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, la Secretaría tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I – XXX. (sin modificaciones)</p> <p>XXXI. Ofrecer capacitación, acceso a financiamiento, impulso al emprendimiento y promoción de</p>

	<p>empleo digno, enfocada a madres jefas de familia, con el fin de fortalecer su autonomía económica y su participación plena en el desarrollo social y productivo del Estado.</p>
--	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de **Decreto**:

PROYECTO RESOLUTIVO

ÚNICO. Se adiciona una fracción XXXI al artículo 4 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 4º. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, la Secretaría tiene las siguientes atribuciones:

I – XXX. (sin modificaciones)

XXXI. Ofrecer capacitación, acceso a financiamiento, impulso al emprendimiento y promoción de empleo digno, enfocada a madres jefas de

familia, con el fin de fortalecer su autonomía económica y su participación plena en el desarrollo social y productivo del Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Extendida en el Recinto del Honorable Congreso del Estado, en fecha de veinte de abril del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above the printed name of the signatory.

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY